



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE MARZO DE 2019

No. 51

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Cultura

- ♦ Aviso por el que se informan los descuentos conforme a la Regla 39, Capítulo III, inciso II de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, en los centros generadores 4

Secretaría de Desarrollo Económico

- ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos 7

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Aviso por el cual, se hace del conocimiento público la convocatoria a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Organizaciones de la Sociedad Civil, para participar en el proceso de selección de proyectos institucionales del subprograma, “Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), en la modalidad de Compensación a la Ocupación Temporal (COT), 2019” 11

Secretaría de Movilidad

Órgano Regulador de Transporte

- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obra 19

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio en que presta sus servicios al público la Notaría 105 de esta Ciudad, de la que es titular el Licenciado Fermín Arturo Fulda y Fernández 20

Continúa en la Pág. 2

Alcaldía en Azcapotzalco

- ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los días de suspensión de términos inherentes a la atención de las solicitudes de información pública, así como el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión, requerimientos, actos y procedimientos administrativos competencia de la Unidad de Transparencia 31
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las Convocatorias correspondientes a los programas sociales a ejecutarse, para el ejercicio fiscal, 2019 33
- ♦ Aviso por el cual, se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, “Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco” y “Juntos Hagamos Deporte” a ejecutarse, durante el ejercicio fiscal 2019, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019 48
- ♦ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019 53

Alcaldía en Milpa Alta

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual de Organización 78

Alcaldía en Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Reglamento Interno del Concejo 79

Comisión de Derechos Humanos

- ♦ Acuerdo A/001/2019, mediante el cual se establecen días inhábiles y suspensión de plazos y términos, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia; asimismo, se declara la suspensión de plazos inherentes a los procedimientos de investigación de quejas o denuncias de las Visitadurías Generales, en los asuntos a cargo de la Contraloría Interna, de la Dirección General Jurídica, de la Unidad de Transparencia, de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento y de la Dirección del Servicio Profesional, adscrita a la Dirección General de Administración de este organismo 91

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-001-2019.- Convocatoria 001.- Adquisición de componentes, materiales y operación para la implementación del programa de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México 94
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-54-2019 y SACMEX-LP-55-2019.- Convocatoria 018.- Construcción del colector Tepetlapa, así como supervisión técnica y administrativa de la misma 96
- ♦ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitaciones Públicas, Números RTP/LP-001/19 a RTP/LP-003/19.- Convocatoria No. E-002/19.- Enajenación de bienes 100
- ♦ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** Licitación Pública Nacional, número PAOT-LPN-04-2019.- 1ª Convocatoria.- Adquisición de artículos de papelería 102
- ♦ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** Licitación Pública Nacional, número PAOT-LPN-05-2019.- 1ª Convocatoria.- Servicio de mensajería 103
- ♦ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números DC/LPN/014/2018 a DC/LPN/023/2018 104
- ♦ **Tribunal Superior de Justicia.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números TSJCDMX/LPN-003/2019 a TSJCDMX/LPN-008/2019.- Adquisición de vales de despensa y contratación de diversos servicios 107
- ♦ **Edictos** 109
- ♦ **Aviso** 111

Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta y Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, Apartado A, fracción II; Apartado B, numeral 1 y 48 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 6, 7, 17, 22 fracciones I, V y XVII, 29, 39, 48, 49, 70 y 71, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 6, fracciones I, XLI y XLII, 92, 93, 206 y 212, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3, fracción XII, 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 5, fracción I, 7, 9, 15, 16, 17, 19, 20, fracción X, 26, 26 quintus, fracciones I y II, 33, 35 ter, fracciones V, VI, XI y XII, 35 quáter, 36, fracciones XXVIII A XXXII, 39, 42, 65, 71, 78, 117, 118, 142 y demás relativos y aplicables, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 58, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 59 y 61, de los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 2, 5, 8, 9, 10, 178 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

1. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un Organismo Constitucional Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, en virtud de lo cual no recibe instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y del presupuesto anual que se le asigne por ley, cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales en la materia.
2. La Presidencia es el órgano superior de dirección de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a cargo de su Presidenta, en cuyo ámbito de facultades legales se encuentran, entre otras, el dictar las medidas específicas que estime idóneas para el adecuado desempeño de las actividades de la Comisión, así como la dirección y coordinación de las funciones de sus órganos y áreas de apoyo.
3. Para el desarrollo de las funciones y despacho de los asuntos competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, cuenta con diversos órganos y áreas de apoyo que implementan diferentes procedimientos para dar cumplimiento a su objeto legal, dentro de las que se encuentran entre otros, las Visitadurías Generales, la Dirección General de Quejas y Orientación, la Contraloría Interna, la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, la Dirección General Jurídica, la Dirección General de Administración, a la cual se encuentra adscrita la Dirección del Servicio Profesional en Derechos Humanos.
4. Para la presentación y atención de quejas y denuncias y en los casos que este Organismo considere urgentes, todos los días y horas son hábiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 29, de la Ley de esta Comisión de Derechos Humanos.
5. A fin de preservar los derechos humanos laborales de las y los trabajadores de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de esta Comisión, se establecen como días de descanso obligatorio: el 1° de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; el 1° de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; el 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre; y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Todos los días antes mencionados, se considerarán inhábiles y, por lo tanto, se suspenderán los plazos inherentes a los procedimientos de investigación de quejas o denuncias de las Visitadurías Generales, en los asuntos a cargo de la Contraloría Interna, de la Dirección General Jurídica, de la Unidad de Transparencia, de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento y de la Dirección del Servicio Profesional en Derechos Humanos adscrita a la Dirección General de Administración de este Organismo.
6. Para efectos de todos los trámites referentes a la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto en el numeral 33, párrafos primero y segundo, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto de

Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

7. Acorde con las disposiciones de los referidos Lineamientos, las personas trabajadoras de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que tengan más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de un período de diez días hábiles de vacaciones y, al cumplir un año, podrán disfrutar de otro periodo vacacional, de tal forma que una persona servidora pública de la Comisión tendrá dos períodos de vacaciones al año, en los plazos establecidos para ello, siendo atribución de la Presidenta de esta Comisión determinar y publicar anualmente los periodos vacacionales en los que preferentemente las personas servidoras públicas de este Organismo podrán ejercer este derecho.

De conformidad con lo anterior, se determina que el primer periodo vacacional de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal comprenderá los días 15, 16, 17, 18 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de julio de 2019. El segundo periodo vacacional, comprenderá los días: 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30, 31 de diciembre de 2019, y 2 y 3 de enero de 2020. En ambos periodos se aplicará la correspondiente suspensión de plazos.

8. Existen fechas en las que las oficinas de organismos del Estado dejan de brindar sus servicios por diversas conmemoraciones que forman parte de la identidad y cultura de nuestra Nación y Ciudad, como miércoles, jueves y viernes de la denominada “Semana Santa”; y el “Día de Muertos”, las cuales inciden en el desarrollo normal de las actividades ordinarias de la Comisión. Adicional a lo anterior, se tienen situaciones institucionales de conmemoración como la fecha de en que inició actividades la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. En atención a esas circunstancias, con el objeto de no causar afectaciones a las labores encomendadas a este Organismo y posibilitar la participación de las y los trabajadores de esta Comisión, en dichas celebraciones. En estos días se suspenderán los plazos inherentes a los procedimientos de investigación de quejas o denuncias de las Visitadurías Generales, en los asuntos a cargo de la Contraloría Interna, de la Dirección General Jurídica, de la Unidad de Transparencia, de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento y de la Dirección del Servicio Profesional de este Organismo adscrita a la Dirección General de Administración.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

ACUERDO A/001/2019 DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN DÍAS INHÁBILES Y SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TERMINOS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019 Y AL MES DE ENERO DE 2020, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA MISMA; ASIMISMO, SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS DE LAS VISITADURÍAS GENERALES, EN LOS ASUNTOS A CARGO DE LA CONTRALORÍA INTERNA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO Y DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE ORGANISMO.

PRIMERO. Se establecen como días inhábiles en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal: el 4 de febrero, 18 de marzo, 17, 18 y 19 de abril, 1º de mayo, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de julio; 16 y 30 de septiembre, 1º y 18 de noviembre; 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31 de diciembre, todos del año 2019, y 1º, 2 y 3 de enero del año 2020; en consecuencia, se declara la suspensión de plazos inherentes a los procedimientos de investigación de quejas o denuncias de las Visitadurías Generales, en los asuntos a cargo de la Contraloría Interna, de la Dirección General Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, de la Dirección del Servicio Profesional de Derechos Humanos, adscrita a la Dirección General de Administración de este Organismo, de la Unidad de Transparencia, y en general de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en esas fechas.

No se suspenderán los plazos y términos en la atención de asuntos graves y/o urgentes competencia de esta Comisión, así como aquellos en que se solicite a las autoridades competentes tomen todas las medidas necesarias para evitar la consumación irreparable de las presuntas violaciones a derechos humanos, denunciadas o reclamadas, así como para evitar la producción de daños de difícil reparación a las y los afectados en términos de los dispositivos legales y reglamentarios aplicables de este Organismo.

TERCERO. En atención al punto de acuerdo **PRIMERO**, se instruye a las y los titulares, así como a los encargados de Despacho de los Órganos y Áreas de Apoyo que por necesidades del servicio lo requieran, establecer las guardias pertinentes.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General Jurídica de esta Comisión para que realice las gestiones necesarias ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para que el presente Acuerdo se dé a conocer en el sitio de Internet INFOMEX una vez que haya sido publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los estrados físicos de esta Comisión durante el plazo igual al de su vigencia.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Promoción e Información de esta Comisión para que realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el sitio de Internet <http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/>, en el apartado “Estrados electrónicos” una vez que haya sido publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el plazo igual al de su vigencia.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 8 días del mes de marzo de 2019.

(Firma)

Nashieli Ramírez Hernández
Presidenta y Representante Legal
de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
